



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000041/2024

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 08/05/2024 al 08/05/2024, y:

CONSIDERANDO:

- Que de la conciliación del mes de Mayo de 2023 de la cuenta corriente bancaria N° 4630056886 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, resultan comisiones de los servicios de Nación Empresa 24 Red Link (Cartera Comercial) por un total de \$ 889,35 (Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve con Treinta y Cinco Centavos).
- Que los titulares de las cuentas, aceptan que el banco debite de su cuenta los importes provenientes de comisiones u otros conceptos por los servicios relacionados con el uso de la misma, cuya tarifa se percibirá de la moneda en que fue abierta la cuenta.
- Que por tal razón se aplica una comisión por transferencias mayores de \$250.000,00 y hasta \$ 300.000,00 + IVA y Mayores de \$300.000,00 +IVA
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.085.2.3.19 Servicios Comerciales, Intereses y Comisiones Programa Administración - Servicios
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por **\$ 889,35 (Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve con Treinta y Cinco Centavos)** en concepto de débitos bancarios del período 08/05/2024 al 08/05/2024, de la Cuenta Corriente N° 4630056886 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.085.2.3.19 Servicios Comerciales, Intereses y Comisiones Programa Administración - Servicios
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de Mayo de 2024

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21